

Lima 27 de Sept. 1766. D. M. J. D.

1766-

Y en favor de
Maximiliano los
Cps. Reales
de estas Casas

D. M. J. D. Man. arcuaa de Herasso con
su mayor Rendim. dice: que en
Regua de Jha Casavola Remite
a la Ciudad de Arequipa a enta q
a D. Domingo de Buraam. seis
fanegas de mercaderias de Castallo
para el Sr. J. Viniexon de Quenaa
Cortez, y Diego de Suplicante en el
Navio de Perros San Fran. de Pau
la (alias el Matamoros) su Mañ
D. Antonio la Rea de los R. con
lado a la R. M. P. iuxta del Monas
terio de Santa Rosa de Arequipa
Comprado en esta Ciudad de un
para el Restaurio de la Comunidad
por Margueta de Cera de Puallag
que para D. Joseph Olazual, para
que lo. oficiales R. de estas Casas den
los despachos de los seis tños. y los tños
dian, y Justicia de su Mañ. no pongan
embaxa en el trasporte de dho.
seis tños por tanto.

El D. pide y replica se sirva man
dar q. los oficiales R. den los despachos
Correspondientes para q. no se aga
Cargo de la Alcaual de la pñime
ra Venta de dho. seis fanegas me
ced q. expone el Suplicante a la Fran
quia de d. Co. y
Man. de J. D. Herasso

CO-MI
CAJ: 14
Doc: 971
FOL: 3
1766

Man. arcuaa de Herasso



Misc. 0971

Como Jr.

En vista de la represent^{on} que
hace a v^{os} a Dⁿ Manuel L^o
qual de Heras

Lo que podemos informar
a v^{os} es, que en atem^{on} a la
v^{os}tre reconocido y perado
el no^{te} de la Dⁿ Heras. Lo sus
sus de ropa de cartilla que se
fiere el sup. y la v^{os} de la
rada de v^{os} de juram^{on} comp.

de lo que en m. num. ha
reubido de su g. en el Dⁿ.

vis el Mutamoro, y que
de la misma los R^{os} de la

ciudad de Arequipa a soli
citar su expendio en ha.

ver transferido dominio,
no se ofrece embarazo pa

que se le conceda la ley

1773

